



COOPERACIÓN ESTRUCTURADA PERMANENTE (CEP)

PROFUNDIZAR LA COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE EN MATERIA DE DEFENSA

MAYOR SEGURIDAD PARA LA UNIÓN EUROPEA Y SUS CIUDADANOS

Ante la transformación del entorno de seguridad, [la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea](#) permitió poner en marcha un proceso de intensificación de la cooperación en materia seguridad y defensa. Los Estados miembros de la UE convinieron en impulsar la labor de la Unión Europea en esta materia y reconocieron que, para lograr este objetivo, era preciso mejorar la coordinación e incrementar las inversiones en defensa y la cooperación en cuanto al desarrollo de las capacidades de defensa.

Este es el objetivo principal de la Cooperación Estructurada Permanente en materia de seguridad y defensa (CEP), tal y como se recoge en los artículos 42.6 y 46 y en el Protocolo 10 del Tratado de la UE. Gracias a la CEP, los Estados miembros aumentan su eficacia a la hora de hacer frente a los retos en materia de seguridad y de avanzar hacia una mayor integración y fortalecimiento de la cooperación en materia de defensa en el marco de la UE.

PROFUNDIZAR LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE DEFENSA MEDIANTE COMPROMISOS VINCULANTES

La CEP es a la vez un marco y un proceso cuya base se encuentra en el Tratado y que tiene por objetivo profundizar la cooperación en materia de defensa entre los Estados miembros de la UE que tengan la capacidad y el deseo de avanzar en esta dirección. El objetivo es reforzar conjuntamente las capacidades de defensa y ponerlas a disposición de las operaciones militares de la UE. De este modo se reforzará la capacidad de la UE como interlocutor mundial en materia de seguridad, lo que contribuirá a proteger a los ciudadanos de la UE y a maximizar la eficacia del gasto en defensa.

La diferencia entre la CEP y otras formas de cooperación es el carácter jurídicamente vinculante de los compromisos contraídos por los Estados miembros participantes. La decisión de participar fue tomada voluntariamente por cada Estado miembro participante, y la toma de decisiones seguirá estando en manos de los Estados miembros participantes en el Consejo. Esto se entiende sin perjuicio del carácter específico de la política de seguridad y defensa de determinados Estados miembros de la UE.



Hemos activado una Cooperación Estructurada Permanente en materia de defensa, ambiciosa e inclusiva. Veinticinco Estados miembros se han comprometido a unir sus fuerzas de manera regular y a trabajar, gastar, invertir, comprar y actuar de manera concertada. Las posibilidades de la Cooperación Estructurada Permanente son inmensas

Alta representante/vicepresidenta, Federica Mogherini, en diciembre de 2017

ETAPAS PARA ESTABLECER UNA COOPERACIÓN ESTRUCTURADA PERMANENTE

El 13 de noviembre de 2017, como primera etapa oficial hacia el establecimiento de la CEP, los ministros firmaron una [notificación](#) conjunta sobre la CEP y la transmitieron a la Alta Representante y al Consejo. En ella se establece una lista con los 20 compromisos comunes más vinculantes en los ámbitos de la inversión en defensa, el desarrollo de capacidades y la disponibilidad operativa. También contiene propuestas sobre la gobernanza de la CEP y sus principios.

Basándose en dicha notificación, el 11 de diciembre de 2017, el Consejo dio el paso histórico de adoptar la [Decisión](#) por la que se establece la CEP y su lista de participantes. Un total de 25 Estados miembros decidieron participar en la CEP¹.

¹ - Los Estados miembros participantes son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, los Países Bajos, Polonia, Portugal, la República Checa, Rumanía y Suecia.

ESTRUCTURA Y GOBERNANZA

La CEP consta de una estructura en dos niveles:



• **Nivel del Consejo:** El Consejo es responsable de la dirección política general y la toma de decisiones, también en lo que se refiere al mecanismo de evaluación para determinar si los Estados miembros participantes cumplen sus compromisos. Solo los miembros de la CEP tienen derecho de voto, y las decisiones se toman por unanimidad (exceptuando las decisiones sobre la suspensión de la condición de miembro y sobre la entrada de nuevos miembros, que se adoptan por mayoría cualificada).



• **Nivel de proyectos:** La eficacia de la CEP se medirá en función de los proyectos que desarrolle. Cada proyecto estará gestionado por los Estados miembros que participen en él, bajo la supervisión del Consejo. Para estructurar los trabajos, el Consejo ha adoptado una decisión sobre las reglas generales de gobernanza para los proyectos.

Secretaría de la CEP: La Agencia Europea de Defensa y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), incluido el Estado Mayor de la UE, están desempeñando conjuntamente las funciones de secretaría para todos los asuntos de la CEP, con un único punto de contacto para los Estados miembros participantes.

Aplicación de la CEP: El 6 de marzo de 2018, el Consejo adoptó una Recomendación en la que se establece un programa para la aplicación de la CEP.

Evaluación del cumplimiento de los compromisos más vinculantes:

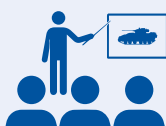


> Cada Estado miembro participante debe comunicar anualmente un plan nacional de aplicación (PNA) en el que informe a los demás Estados miembros participantes de la manera en que está contribuyendo al cumplimiento de los compromisos vinculantes que ha asumido. Los Estados miembros participantes presentarán sus planes nacionales de aplicación en enero cada año, de acuerdo con la Recomendación relativa al programa de aplicación adoptada por el Consejo el 6 de marzo de 2018.

> Los planes nacionales de aplicación constituyen la base del proceso de evaluación, descrito en la Decisión del Consejo por la que se establece la CEP. La alta representante presentará al Consejo un informe anual sobre la CEP. A partir de una evaluación realizada por la secretaría de la CEP, la alta representante presentará al Consejo el informe anual sobre la CEP en primavera.

> Sobre esta base, el Consejo examinará también anualmente si los Estados miembros participantes siguen cumpliendo los compromisos más vinculantes.

Proyectos de CEP Un proceso en manos de los Estados miembros



> Los proyectos de CEP han de tener un claro valor añadido europeo que permita atender a las necesidades operativas y de capacidad de la Unión, en consonancia con las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo de Capacidades de la UE y la revisión anual coordinada de la defensa (CARD). Los proyectos contribuyen a cumplir los compromisos más vinculantes y a alcanzar el nivel de ambición de la UE.

> El 6 de marzo de 2018, el Consejo adoptó formalmente el primer grupo de 17 proyectos distintos y los miembros de proyecto de cada uno de ellos. El 20 de noviembre de 2018, el Consejo adoptó un segundo grupo de otros 17 proyectos.

Los 34 proyectos en los ámbitos del desarrollo de capacidades y en la dimensión operativa van desde la creación de un mando médico europeo, un centro de competencias para las misiones de formación de la UE, equipos de ciberrespuesta rápida y asistencia mutua en ciberseguridad, el socorro militar en caso de catástrofes o la mejora de la vigilancia marítima, hasta la creación de una red europea militar de conocimiento del medio espacial, una escuela común de inteligencia de la UE, entrenamiento especializado sobre helicópteros, así como bases comunes que permitirían la utilización conjunta de bases nacionales y extranjeras.

El 25 de junio de 2018, el Consejo adoptó una Decisión por la que se establece un conjunto de reglas de gobernanza comunes para proyectos de CEP. En ella se incluye la obligación de informar al Consejo de los avances una vez al año, basándose en el programa de aplicación, con datos sobre los objetivos e hitos acordados para cada proyecto.

Cada año, a más tardar en noviembre, el Consejo iniciará el proceso de generación de nuevos proyectos a fin de actualizar la lista de proyectos y sus participantes. Los criterios de evaluación han sido elaborados por la secretaría de la CEP para servir de base a la evaluación de las propuestas de proyectos por parte de los Estados miembros participantes.

Participación de terceros Estados en proyectos de CEP



> Aunque la CEP está reservada únicamente para aquellos Estados miembros que hayan asumido los compromisos más vinculantes, se puede admitir a título excepcional la participación de terceros Estados en el nivel de proyectos de CEP.

> En principio, antes del final de 2018 el Consejo acordará las condiciones generales en las que se podrá invitar a terceros Estados, con carácter excepcional, a participar en proyectos de CEP.

> Corresponde en primer lugar a los miembros de cada proyecto estudiar si invitan a un tercer Estado que cumpla las condiciones generales. El Consejo decidirá si un tercer Estado cumple estos requisitos. Si la decisión es afirmativa, se podrá suscribir un acuerdo administrativo con el tercer Estado interesado con vistas a su participación en el proyecto, de conformidad con los procedimientos y la autonomía decisoria de la Unión.

LA CEP: UN INSTRUMENTO IMPORTANTE PARA LA SEGURIDAD DE LA UE Y DE SUS CIUDADANOS

- ✓ La CEP es tanto un marco permanente para una cooperación más estrecha como un proceso estructurado para intensificar gradualmente la cooperación en materia de defensa en el marco de la Unión. Constituye un factor de impulso de la integración en el ámbito de la defensa.
- ✓ Cada Estado miembro participante presentará un plan con las contribuciones y esfuerzos nacionales que haya acordado realizar. Estos planes nacionales de aplicación estarán sometidos a una evaluación periódica. La CEP difiere, por lo tanto, del planteamiento voluntario que se aplica actualmente en el marco de la política común de seguridad y defensa de la UE.
- ✓ La CEP está pensada para contribuir a mejorar la eficiencia de la defensa europea y producir más resultados mediante la mejora de la coordinación y la cooperación en los ámbitos de las inversiones, el desarrollo de capacidades y la disponibilidad operativa. En este ámbito, la CEP permitirá reducir el número de sistemas armamentísticos diferentes existentes en Europa, y, por tanto, reforzar la cooperación operativa entre Estados miembros, conectar sus fuerzas mediante una mayor interoperabilidad y mejorar la competitividad industrial.
- ✓ La CEP contribuirá a reforzar la autonomía estratégica de la UE para actuar, tanto de manera independiente cuando sea necesario, como con asociados cuando sea posible. Si bien la CEP se basa en la idea de que la soberanía puede ejercerse mejor colaborando, la soberanía nacional permanece realmente intacta.
- ✓ Las capacidades militares desarrolladas en el marco de la CEP siguen estando en poder de los Estados miembros, que también pueden ofrecer su disponibilidad en otros contextos como la OTAN o las Naciones Unidas.

LA CEP COMO PARTE DE UN CONJUNTO COMPLETO DE MEDIDAS DE DEFENSA

La CEP está estrechamente relacionada con la nueva revisión anual coordinada de la defensa (CARD) y con el Fondo Europeo de Defensa. Son herramientas complementarias que se refuerzan entre sí, apoyando los esfuerzos de los Estados miembros por mejorar las capacidades de defensa:



La revisión anual coordinada de la defensa, realizada por la Agencia Europea de Defensa mediante la supervisión sistemática de los planes nacionales de gasto en defensa, ayudará a definir oportunidades de nuevas iniciativas de colaboración.



El Fondo Europeo de Defensa facilita incentivos financieros para que los Estados miembros impulsen la cooperación en materia de defensa, desde la fase de investigación hasta la de desarrollo de capacidades, incluidos los prototipos, mediante la cofinanciación con cargo al presupuesto de la UE. Los proyectos de CEP pueden beneficiarse de un aumento de la cofinanciación de la UE, que podría ascender al 30 %, en lugar del 20 %, en el caso de los prototipos.



La CEP desarrollará proyectos de capacidades que respondan a las prioridades de la UE definidas por los Estados miembros de la UE mediante el Plan de Desarrollo de Capacidades, teniendo también en cuenta los resultados de la revisión anual coordinada de la defensa. Los proyectos seleccionados podrían también beneficiarse de la financiación con cargo al Fondo Europeo de Defensa, como se ha explicado anteriormente.